

**RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0545-2025) MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR 8 DE MAYO DE 2025**

“Por medio de la cual se renueva el reconocimiento al Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario - Regional Bolívar, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas.”

**EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE**

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, el numeral 8 del artículo 4° del Decreto 5057 de 2009 y el numeral 2 del artículo 2.4.3.2. de la Resolución No. 0358-2022 del 5 de mayo de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos señalados en el Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el Decreto 5057 de 2009.

Que el numeral 12 del artículo 5° del Decreto-Ley 2324 de 1984 establece como una función y atribución de la Dirección General Marítima la de asesorar al Gobierno en la regulación y control de los centros de formación, capacitación y entrenamiento de la gente de mar, sus planes y programas.

Que Colombia se adhirió al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar de 1978, por la Ley 35 de 1981 del cual acogió tanto el texto del convenio como todos los anexos técnicos.

Que, en el marco del procedimiento de aceptación tácita, el 25 de junio de 2010 se aprobaron las Enmiendas de Manila a dicho convenio, entrando en vigor el 1° de enero 2012.

Que la competencia de la gente de mar es el factor más crítico en la operación segura y eficiente de los buques teniendo un impacto directo en la seguridad de la vida en el mar y la protección del medio ambiente marino.

Que el Convenio STCW/78 enmendado exige que la formación y evaluación de la gente de mar sea administrada, supervisada y controlada de acuerdo con las disposiciones del Código de Formación.

Que los numerales 4° y 5° del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009 establecen que, son funciones del Director General Marítimo, dictar las reglamentaciones técnicas para las actividades marítimas, la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención de la contaminación marina proveniente de buques. De igual forma, planear, dirigir, coordinar y evaluar la reglamentación necesaria para el desarrollo, control y vigilancia de las actividades marítimas.

Que la Resolución No.016 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 12 de enero de 2023 establece los requisitos para el reconocimiento de los Centros de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas.

Que con Resolución No. 0368-2022 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 11 de mayo de 2022, la Dirección General Marítima le renueva el reconocimiento al Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario – CINAFLUP del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA como Centro de Formación y Capacitación marítima, se autoriza el desarrollo de programas y la certificación de los mismos.

Que con Resolución No. 0473-2022 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 23 de junio de 2022, se adiciona el artículo 2° de la Resolución No. 0368 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 11 de mayo de 2022, en el sentido de incluir los cursos modelo de la Organización Marítima Internacional, OMI 1.02, OMI 1.42 y OMI 1.43.

Que con Resolución No. 0915-2024 MD-DIMAR-SUBMERC del 12 de septiembre de 2024, se adiciona el artículo 2° de la Resolución No. 0368-2022 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 11 de mayo de 2022, en el sentido de incluir el curso modelo de la Organización Marítima Internacional OMI 1.01.

Que mediante comunicación con radicado de DIMAR No. 292025107165 del 06/05/2025 el Subdirector (E) del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario – Regional Bolívar, solicitó la renovación de reconocimiento como Centro de Formación y Capacitación Marítima establecido mediante Resolución No. 0368-2022 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 11 de mayo de 2022.

Que, en mérito de lo anterior, el Subdirector de Marina Mercante

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR** el reconocimiento al Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario - Regional Bolívar, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas, con domicilio en la Vía a Mamonal, kilómetro 5 (SENA Náutico) municipio de Cartagena.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario - Regional Bolívar, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por el término de tres (03) años, para dictar los siguientes programas:

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

## CURSOS MODELO DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL – OMI

### PROGRAMAS DE FORMACIÓN

- Tecnología en Oficial Encargado de la Guardia de Navegación. Regla II/3.3 STCW/78 enmendado. Nivel Operacional. / Modalidad Presencial
- Tecnología en Oficial Encargado de la Guardia en una Cámara de Máquinas. Regla III/1 STCW/78 enmendado. Nivel Operacional. / Modalidad Presencial
- Marinero que forma parte de la guardia de navegación. Regla II/4 STCW/78 enmendado. / Modalidad Presencial
- Marinero que forme parte de la guardia en una cámara de máquinas. Regla III/4 STCW/78 enmendado. / Modalidad Presencial

## CURSOS MODELO DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL – OMI

- Curso modelo OMI 1.01 Formación básica en operaciones de carga de petroleros y quimiqueros (Basic training for Oil and Chemical Tanker cargo operations). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.02 Formación avanzada en operaciones de carga de petroleros (Advance training for Oil Tanker Cargo Operations). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.07 La navegación con radar, punteo radar y utilización del APRA – La navegación con radar al nivel operacional (Radar Navigation, Radar Plotting and Use of ARPA – Radar Navigation at Operational Level). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.08 Radar, APRA, trabajo en equipo en el puente y búsqueda y salvamento – La navegación con radar al nivel de gestión (Radar, ARPA, Bridge Teamwork and Search and Rescue – Radar Navigation at Management Level). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.13 Primeros auxilios – Conocimientos básicos (Elementary First Aid). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.14 Primeros auxilios sanitarios (Medical First Aid). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.15 Cuidados médicos (Medical Care). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.19 Técnicas de supervivencia personal (Personal Survival Techniques). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.20 Prevención y lucha contra incendios (Fire Prevention and Fire Fighting). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.21 Seguridad personal y responsabilidades sociales (Personal Safety and Social Responsibilities). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.22 Simulador de maniobra y trabajo de equipo en el puente (Ship Simulator and Bridge Teamwork). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.23 Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (que no sean botes de rescate rápidos) (Proficiency in Survival Craft and Rescue Boats (other than Fast Rescue Boats)). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.25 Título de operador general del SMSSM (General Operator's Certificate for GMDSS). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.26 Título de operador restringido del SMSSM (Restricted Operator's Certificate for GMDSS). / Modalidad Presencial

### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

- Curso modelo OMI 1.27 Uso operacional de los sistemas de información y visualización de cartas electrónicas (SIVCE) (Operational Use of Electronic Chart Display and Information Systems (ECDIS)). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.34 Sistema de identificación automática (SIA) (Automatic Identification Systems (AIS)). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.38 Sensibilización con respecto al medio marino (Marine Environmental Awareness). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.39 Liderazgo y trabajo en equipo (Leadership and Teamwork). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.41 Formación en control de multitudes en buques de pasaje (Passenger Ship Crowd management Training). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.42 Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano en los buques de pasaje (Crisis Management & Human Behaviour Training). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.43 Formación Sobre la Seguridad de los Pasajeros y de la Carga y Sobre la Integridad del Casco (Passenger safety, cargo safety and hull integrity training). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 1.44 Formación en seguridad para el personal que presta directamente servicio a los pasajeros en espacios destinados a estos (Safety Training for Personnel). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 2.03 Formación avanzada en la lucha contra incendios (Advanced Training in Fire Fighting). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 3.24 Formación en sensibilización sobre protección para el personal de la instalación portuaria que tenga asignadas tareas de protección (Security Awareness Training for Port Facility Personnel with Designated Security Duties). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 3.25 Formación en sensibilización sobre protección para todo el personal de la instalación portuaria (Security Awareness Training for All Port Facility Personnel). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 3.26 Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección (Security Training for Seafarers with Designated Security Duties). / Modalidad Presencial
- Curso modelo OMI 3.27 Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar (Security Awareness Training for All Seafarers). / Modalidad Presencial

## CURSOS PARA ASCENSO

- Marinero de Primera de Puente - Regla II/5 Convenio STCW/78 enmendado. / Modalidad Presencial
- Marineros de Primera de Máquinas en una cámara de máquinas con dotación permanente o designados para desempeñar cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente - Regla III/5 Convenio STCW/78 enmendado. / Modalidad Presencial

## OTROS CURSOS

- Alto Voltaje – Intensidad 60 horas. / Modalidad Presencial

### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

- BRM Administración y gestión de los recursos del puente - Bridge Resource Management – Intensidad 48 horas. / Modalidad Presencial
- ERM Engine Room Management (**ERM**) - Intensidad 48 horas. / Modalidad Presencial
- Marinería básica para personal de los servicios – Intensidad 80 horas. / Modalidad Presencial
- Marinero Costanero de Cubierta – Intensidad 150 horas. / Modalidad Presencial
- Marinero Costanero de Máquinas – Intensidad 150 horas. / Modalidad Presencial
- Motorista costanero – Intensidad 200 horas. / Modalidad Presencial
- Operador de equipo de radiocomunicación VHF – Marino – Intensidad 20 horas. / Modalidad Presencial
- Orientación marinera – Intensidad 70 horas. / Modalidad Presencial
- Patrón de bahía – Intensidad 160 horas. / Modalidad Presencial
- Patrón de Pesca Artesanal – Intensidad 70 horas. / Modalidad Presencial
- Patrón de Yate – Intensidad 128 horas. / Modalidad Presencial
- Radio operador restringido Zona A1. Nivel Operacional/Gestión – Intensidad 20 Horas. / Modalidad Presencial

## CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES

### **Motorista Costanero.** / Modalidad Presencial

- 280603630 Utilizar el equipo de emergencia y aplicar procedimientos de emergencia.
- 280603733 Planificar y dirigir una travesía costera y determinar la situación.
- 280604001 Administrar recursos de navegación de acuerdo con requerimientos operativos y tipo de maniobra.

### **Patrón de Bahía.** / Modalidad Presencial

- 280603630 Utilizar el equipo de emergencia y aplicar procedimientos de emergencia.
- 280603734 Realizar una guardia de navegación segura.
- 280603737 Maniobrar el buque y hacer funcionar la maquinaria propulsora

### **Patrón de Yate.** / Modalidad Presencial

- 280603630 Utilizar el equipo de emergencia y aplicar procedimientos de emergencia.
- 280603664 Mantener y vigilar las prescripciones legislativas
- 280603733 Planificar y dirigir una travesía costera y determinar la situación.
- 280603734 Realizar una guardia de navegación segura.
- 280603737 Maniobrar el buque y hacer funcionar la maquinaria propulsora
- 280603739 Garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre prevención de la contaminación.
- 280603740 Mantener la navegabilidad del buque
- 280604001 Administrar recursos de navegación de acuerdo con requerimientos operativos y tipo de maniobra.

## **ARTÍCULO 3º-. El beneficiario de la presente resolución se obliga a:**

1. Adoptar y mantener un sistema de gestión de calidad, reconocido y aprobado en el ámbito nacional e internacional, el cual debe incluir las metodologías y procedimientos para la actualización continua de los docentes, supervisores y evaluadores, la metodología de los planes o programas de instrucción y las metodologías de evaluación de competencias.

### **Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

2. Dar cumplimiento a las instrucciones y acatar los conceptos que emita la Dirección General Marítima, con base en la facultad de control y regulación de los centros de capacitación y entrenamiento de la gente de mar, sus planes y programas.
3. Inscribir en el aplicativo informático la gestión de cursos impartidos por el centro de formación, instructores, evaluadores, cantidad de alumnos, tipo de curso, fecha inicial, fecha final, sede, datos de los alumnos y la aprobación o no de cada uno de ellos.
4. El desarrollo de cada uno de los cursos listados en el artículo 2º está supeditado a la garantía que se cuenta con la infraestructura, los programas académicos, los equipos, y niveles de instructor determinados por la Dirección General Marítima. Esto incluye los cursos, que previa solicitud motivada, sean aprobados para su desarrollo por fuera de la sede y/o ciudad de domicilio del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario - Regional Bolívar, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
5. Los cursos autorizados como “Modelo OMI” deben contar, como mínimo, la intensidad curricular que señala el sumario del curso señalado.
6. Aceptar, durante el desarrollo de los programas y cursos, inspecciones y auditorías de la Dirección General Marítima, con el fin de verificar el correcto desarrollo de los procedimientos de inscripción, selección, instrucción teórica y práctica, así como las evaluaciones de competencia de cada curso.
7. Dar cumplimiento a las observaciones y requerimientos impartidos con fundamento en las inspecciones y auditorías realizadas por la Dirección General Marítima, dentro de los plazos establecidos por ésta.
8. Implementar, recolectar y hacer seguimiento al sistema de peticiones, quejas y reclamos. Remitir, trimestralmente, un informe que contenga todas las situaciones denunciadas y su respectiva acción.
9. Responder por el estricto cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de los Centros de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas desarrollados en la Resolución 016-2023 del 12 de enero de 2023.
10. Solicitar aprobación a la Dirección General Marítima para la introducción de cualquier modificación a los programas académicos autorizados y para el ingreso de nuevos instructores.
11. Informar a la Dirección General Marítima cualquier cambio en la infraestructura, docentes autorizados, convenios y programas presentados, sistemas y equipos de instrucción y de cualquier otro aspecto que afecte el nivel de desarrollo de los programas autorizados.
12. Asignar, en cada curso que imparta, un cupo sin costo, para un funcionario de la Dirección General Marítima, el cual será coordinado por la Subdirección de Marina Mercante.
13. Diseñar, programar y realizar, una vez por semestre como mínimo, programas, seminarios y charlas de carácter informativo y educativo, incluyendo, entre otros, los siguientes temas:
  - La oceanopolítica: el mar como fuente de recursos y oportunidades económicas y sociales.
  - La importancia y necesidad de proteger el mar y las especies marinas, procedimientos para prevenir su contaminación.
  - La necesidad de controlar las fuentes de contaminación y el compromiso personal en este aspecto.

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

- Seguridad operacional a bordo de embarcaciones pesqueras.
- Protocolos de Comunicaciones de Seguridad de la vida humana en el mar.

De las anteriores se dejará constancia de asistencia y desarrollo del tema, informando de ello, en el mismo al Grupo de Gestión Técnica - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante de la Dirección General Marítima.

14. En cada año, contado a partir de la fecha de expedición del presente reconocimiento, desarrollar como mínimo uno de los cursos autorizados.
15. La presente autorización para impartir formación y capacitación marítima es personal e intransferible para el Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario - Regional Bolívar, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. En razón a lo anterior no se podrá delegar, total o parcialmente, la organización, promoción y/o la realización de estos cursos.

**ARTÍCULO 4°.-** El incumplimiento, por parte del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario - Regional Bolívar, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de alguna de las obligaciones establecidas, dará lugar a la declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria del presente acto administrativo.

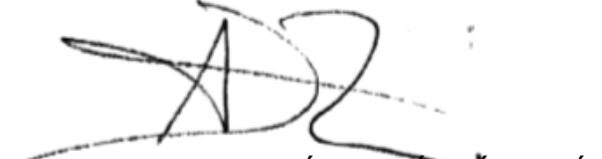
**ARTÍCULO 5°.-** Notifíquese, por la Subdirección de Marina Mercante - Formación, Capacitación y Entrenamiento, la presente resolución, al Señor Roberto Plata Chacón, con identificación 73091713, en su calidad de Subdirector (E) del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario - Regional Bolívar, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

**ARTÍCULO 6°.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 7°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C



Capitán de Navío **JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RUÍZ**  
Subdirector de Marina Mercante

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5